

MAT: Autoriza contratación directa Oxígeno Medicinal a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 09 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.529.-

VISTOS:

El artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;

- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Pedido de Materiales N° 12.837 de fecha 08-08-2018
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09-08-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Pedido de Materiales N° 12.837 de fecha 08-08-2018
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09-08-2018.
- ✓ Artículo N° 10, número 7 letra G, del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ La necesidad de abastecer a los Centros de Salud, Postas y Ambulancias de la Comuna.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, La recarga de Oxígeno Medicinal para abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna, a proveedor Indura S.A. Según Orden de compra N°2996-508-SE18, por ser esta Empresa quien posee la propiedad de los tubos actualmente utilizados, además de la necesidad Urgente de Proveer y Mantener un stock en las unidades de Urgencia y Ambulancias.

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: La compra de Oxígeno Medicinal según detalle a Proveedor Indura, Rut 76.150.343-K:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Oxígeno Medicinal 9 M3 PART.	\$32.838.-	\$ 65.676.-
1	Oxígeno Medico 0.6 M3 PART.	\$21.892.-	\$21.892.-
3	Oxígeno Medico 10 M3.	\$37.790.-	\$113.370.-
2	Oxígeno Medico 04 M3.	\$7.356.-	\$14.712.-
4	Oxígeno Medico 07 M3.	\$7.356	\$29.424.-
1	Recargo por Flete	\$3.744	\$3.744.-
		NETO	\$248.818.-
		19%	\$47.275.-
		TOTAL	\$296.093.-

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.001.301 "Oxígeno Medicinal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Betty Bravo Rojas
ALCALDE

YMJ//MDO/coa
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones DESAM